



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

VISTOS:

El Memorando N° D006338-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT de la Unidad Territorial La Libertad, el Memorando N° D002682-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000963-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU, que aprueba la “Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial”;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 096-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de enero de 2013, se reconoció la constitución del Comité de Compra La Libertad 4, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarios/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), asimismo dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000233-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 12 de marzo de 2024;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000522-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el “Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra” con código PRT-031-PNAEQW-UOP - Versión N° 06, que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000687-2023-MIDIS/PNAEQW-DE y modificatorias, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 en la modalidad productos del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000034-2024-MIDIS/PNAEQW-DE y modificatorias, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 en la modalidad raciones del PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° D006338-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT e Informe N° D000237-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-STD, la Unidad Territorial La Libertad solicita el reconocimiento de un (01) integrante del Comité de Compra de Compra La Libertad 4, informando que se han designado a la SRA. KATHERINE LILETTE CERDÁN FLORES, como representante de padres de familia de la I.E. 253 Isabel Honorio de Lazarte;

Que, siendo así, la Unidad Territorial La Libertad solicita el reconocimiento de un (01) nuevo integrante del Comité de Compra La Libertad 4, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D002682-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000963-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra La Libertad 4, la misma que ha sido solicitada por la Unidad Territorial La Libertad y validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 096-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra La Libertad 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra La Libertad 4 está integrado por:

- Sra. ASTRID GIANNINA ESPINOZA REVILLA, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 80008 República de Argentina;
- Sra. KATHERINE LILETTE CERDAN FLORES, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 253 Isabel Honorio De Lazarte”;
- Sr. GEORGE GIANINI CRUZADO PALACIOS, representante de la Municipalidad Provincial de Trujillo;
- Sra. MELINA OLGA NEYRA CASTILLO, representante de la Red de Salud Trujillo;
- Sra. CARMEN JESUS CUENTAS TELLO, Subprefecta Provincial de Trujillo.”

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial La Libertad y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra La Libertad 4 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

